

DECRETO

GEX:4853/23

Visto que con fecha 5/12/23, número 4489 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Consorcio Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches para el Proyecto "CONFEVAP 2023 (actuaciones ampliación espacio expositivo)" se desarrolló en la localidad del 1 de marzo al 15 de mayo de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 76.502,25€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Consorcio Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches, CIFQ6455043G, por importe de 30.000,00€ para gastos corrientes de la "CONFEVAP 2023 (actuaciones ampliación espacio expositivo)" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL CONSORCIO FERIA AGROGANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.

En Córdoba a de de 2022

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

REUNIDOS

De una parte el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Santiago Cabello Muñoz Presidente del Consorcio FERIA Agrogranadera del Valle de Los Pedroches, en nombre y representación del mismo según art.7.4 de sus Estatutos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Consorcio FERIA Agrogranadera del Valle de Los Pedroches (en adelante CONFEVAP) en el Proyecto "CONFEVAP 2023 (actuaciones ampliación espacio expositivo)".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

CONFEVAP es una Entidad Local de Cooperación Territorial al amparo de lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía que tiene por objeto organizar ferias de muestras generales sobre agricultura y ganadería y monográficas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos publicados en el BOJA nº 116, de 8 de octubre de 1996, entre cuyos recursos económicos previstos en el artículo 12 de los mismos se encuentran las subvenciones que se puedan recibir de la Administración Local.

IPRODECO es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 76.502,25€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 30.000,00€ y con aportación propia de 46.502,25€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 30.000,00€ (treinta mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.467.0200Confevap.Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

CONFEVAP

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Santiago Cabello Muñoz.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	
<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1.- Alquiler de carpas y stands	76.502,25€
TOTAL GASTOS	76.502,25€

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	
<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación Iprodeco	30.000,00€
2.- Aportación propia	46.502,25€
TOTAL INGRESOS	76.502,25€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de marzo al 15 de mayo de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de marzo al 15 de mayo de 2023

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

El Certamen se realizará, como viene siendo habitual, en el Recinto ferial de Pozoblanco, que dispone de unos 90.000 m². El recinto dispone de tres pabellones de 2.100 m². Por la

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

gran participación de ganado, será necesario el montaje de cinco carpas para la instalación de las distintas necesidades de la Feria. De la totalidad de los metros del recinto una parte muy considerable tiene una estructura fija pues se cuenta con tres pabellones cubiertos para todo lo relacionado con los expositores comerciales. Igualmente se prepararán varios pabellones de estructura fija para albergar la exposición de ganado. Para lo concerniente a maquinaria y vehículos se acondicionará la parte no cubierta de dicho recinto.

Desde CONFEVAP se considera, que la Feria Agroganadera y Agroalimentaria del Valle de Los Pedroches, es el escenario idóneo y más representativo de la comarca para exponer sus excelentes productos agroalimentarios y agroganaderos, ya que es el referente en el sur de España y atrae a numerosos agentes del sector. De esa manera la repercusión en la Comarca es muy elevada, ya que supone un paso adelante en la comercialización desde la zona de producción, repercutiendo el valor añadido de los productos, lo que asegura la creación y mantenimiento de numerosos puestos de trabajo y la necesidad de empresas de servicios.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

Promocionar y potenciar el sector agroalimentario y agroganadero de la comarca de Los Pedroches y del radio de acción de la Cooperativa del Valle de Los Pedroches (COVAP). A dicho certamen, está previsto que asistan diferentes personalidades comerciales del sector agroalimentario, tanto del sector público como del sector privado, para intentar potenciar la actividad comercial con otras comarcas y otros mercados.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

La conveniencia de la realización del presente certamen es manifiesta, ya que con su celebración se consigue potenciar los productos agroalimentarios de la comarca así como la imagen de ésta (prosperidad, modernidad y dinamismo). Con la celebración de la feria se potencian la relaciones comerciales de los distintos sectores presentes en el certamen, y concretamente el sector ganadero se ve claramente beneficiado al estar presente en el certamen las mejores y más representativas empresas, lo que conlleva la posibilidad de una mejora continua en busca del aumento de la productividad y rentabilidad de las mismas.

Nuestra entidad considera que uno de los escenarios de salida de la actual crisis social y económica en la que estamos inmersos, está en el desarrollo rural, apostando por las oportunidades de empleo que ofrecen nuestros entornos rurales y sus potencialidades endógenas de desarrollo y configurándose como un espacio propicio para el emprendimiento y la economía social.

Se llevan a cabo exposiciones, concursos y subastas de ganado Vacuno de Leche, Cárnico, Ovino, Porcino y Equino con alcance y dimensiones a nivel nacional y regional así como el desarrollo de Jornadas Técnicas relacionadas con las distintas especies citadas anteriormente.

- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El Certamen está destinado a la mejora genética de la cabaña ganadera de las Comarcas de los Pedroches, Alcudia y Serena posibilitando con su radio de acción un mayor valor añadido en la transformación de la industria agroalimentaria.

En la edición del presente año se darán cita las razas de ganado que seguidamente se detallan, con la colaboración de la Federación Española de Asociaciones Ganaderas – FEAGAS- y las distintas asociaciones de ganado selecto. Todas las razas y especies que a continuación se detallan tendrán presencia tanto en los concursos como en las exposiciones así como en el desarrollo de las distintas subastas que se han celebrado en el transcurso de la Feria.

OVINO.-

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Raza Merino

Raza Merino Fleischschaf

Raza Merino Precoz

Raza Ile de France

VACUNO.-

Vacuno Lechero:

Raza Frisona

Vacuno Cárnico:

Raza Charoles

Raza Limousin

Raza Retinto

Raza Blonda de Aquitania

Raza Fleckvieh

Raza Negra Andaluza

CAPRINO.-

Raza Florida

Raza Murciano Granadina

EQUINO.-

Pura Raza Española

PORCINO.-

Raza Porcino Ibérica

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El Consorcio realiza la actividad durante todo el año.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

La fase preparatoria del evento comienza a primeros de septiembre en todo lo relacionado a temas administrativos, contratación de servicios, programación del evento ,Jornadas Técnicas y culmina con la finalización de feria.

La fase de ejecución efectiva comienza a mediados de marzo.

La fase de cierre del proyecto abarca desde mediados de mayo con la terminación del desmontaje hasta finales de año.

El Certamen dará comienzo el 18 de abril con las Jornadas Técnicas, aunque la inauguración oficial del mismo será el 20 de abril de 2023 a las 12:00hr y la clausura se llevará a cabo el día 23 de abril de 2023 a las 14:00hrs. Durante estos días se llevaran a cabo exposiciones y subastas de ganado, concursos morfológicos así como exposición de vehículos, material ganadero, maquinaria agrícola y venta de todo tipo de productos artesanos, agroalimentarios etc....

7.- Organización y Recursos humanos.

El representante legal de Confevap es el Sr. Alcalde de Pozoblanco que a su vez actúa en calidad de Presidente del Consorcio.

Durante todo el año, el Consorcio cuenta con un gerente y dos oficiales administrativos con una dedicación de 40 horas semanales.

Para el evento han sido necesaria la contratación de 1 encargado de obras y 11 peones, así como la contratación de 5 azafatas.

Tanto el Gerente como las dos oficiales administrativos son personal laboral indefinido.

Las demás personas contratadas son personal esporádico.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Para realizar el evento es necesaria la contratación de estructuras provisionales (carpas) para poder dar cabida a todos los sectores presentes en la muestra así como la adecuación de tres pabellones cubiertos. para todo lo relacionado con los expositores comerciales en materia de stands, moqueta, electricidad, rotulación e

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

igualmente se preparan varios pabellones de estructura fija para albergar la exposición de ganado. Para la ejecución del evento es necesario el alquiler de maquinaria (dumper, carretillas, plataformas, camiones para el adecentamiento del recinto, alquiler de material auxiliar del ganado, trabajos para la reparación y conservación de instalaciones técnicas del recinto, servicio de valoraciones, peritajes, estudios y trabajos técnicos. De igual manera, es necesaria la contratación de equipos de sonido, megafonía, seguros de responsabilidad civil y de ganado, servicio de seguridad, servicio de limpieza, servicio de contratación de personal para el montaje, mantenimiento y desmontaje del evento, así como la contratación de azafatas.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

La conveniencia de la realización del presente certamen es manifiesta, ya que con su celebración se consigue potenciar los productos agroalimentarios de la comarca así como la imagen de ésta (prosperidad, modernidad y dinamismo). Con la celebración de la feria se potencian la relaciones comerciales de los distintos sectores presentes en el certamen, y concretamente el sector ganadero se ve claramente beneficiado al estar presente las mejores y más representativas empresas, lo que conlleva la posibilidad de una mejora continua en busca del aumento de la productividad y rentabilidad de las mismas.

11.- Sistema de evaluación.

Para el seguimiento de la realización del proyecto, el Consorcio cuenta con una oficina técnica de obras, oficina técnica administrativa un coordinador ganadero y una oficina técnica veterinaria.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

En este apartado se incluye la campaña de publicidad basada en un listado de casi dos mil potenciales expositores correspondientes a empresas del sector agroalimentario a los que se les remite una invitación para asistir a la Feria así como toda la información referente a la misma, resumida en un folleto divulgativo.

La gestión de la publicidad recoge toda la campaña publicitaria de radio, prensa escrita,

cadenas de T.V. y periódicos de las zonas de influencia de la Feria, además de la propia página WEB de Confevap. Este es el capítulo más importante en cuanto a promoción e inversión.

La publicidad sobre la Feria es enviada tanto a periódicos locales como de tirada regional y nacional.

También se incluye toda la cartelería, folletos de mano, diseño e impresión.

La difusión de la cartelería hace necesaria la colaboración de un equipo de personas que lleven a cabo la tarea de reparto y pegado de carteles por innumerables pueblos y ciudades .

El recinto Ferial, se dota de una oficina técnica de prensa donde todos los medios de comunicación se dirigen para recoger la información de primera mano y puedan tener unos canales de información para transmitir las noticias de una manera cómoda y rápida a sus oficinas centrales.

Esta oficina técnica está dotada tanto de equipos técnicos (fax, internet, Wifi...), como de personal humano cualificado.

El catálogo es confeccionado y publicado antes del comienzo de la Feria y su contenido es el siguiente:

- Plano croquis de la distribución de las distintas carpas y sus contenidos en el recinto Ferial.
- Ganaderos participantes en los concursos morfológicos de todas las razas presentes en la Feria.
- Relación de expositores
- Relación de empresas colaboradoras.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

- Programa de actos
- Índice de anunciantes.

Megafonía: Durante los cuatro días la feria está dotada de un servicio permanente de megafonía que informa y comunica al público asistente de todas las actividades que se celebren en el recinto Ferial o paralelamente a la Feria y de todo lo relacionado con el presente certamen.

Durante toda la Feria una empresa de fotografía realiza un seguimiento captando imágenes de todos los actos, concursos, exposiciones, subastas y todo lo más relevante.

En todos los mecanismos de publicidad aparece tanto la imagen corporativa de Diputación así como la de Iprodeco.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

b) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	76.502,25€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	€
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	€
TOTAL ESTADO DE GASTOS	76.502,25€

ESTADO DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Subvención solicitada al Instituto	30.000€
Aportación propia	46.502,25€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	76.502,25€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL....								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

TOTAL...	
-----------------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
 Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
 ECONÓMICO

CONFEVAP

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Santiago Cabello Muñoz

Segundo.- El Consorcio Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches recibirá la cantidad total de 30.000,00€ con cargo a la aplicación "4331.467.0200. Confevap. Feria agroganadera del Valle de Los Pedroches" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, que se abonará mediante la modalidad de "pago postpagable" previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

1DA6 8177 C86F 04F6 96D7



1DA68177C86F04F696D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023